



Sesión Número CD-29E/2017 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión Extraordinaria celebrada en San Salvador, en el salón de sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las ocho horas del día viernes veintiocho de julio de dos mil diecisiete.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, José Francisco Marroquín, Juan Francisco Cocar Romano, Genaro Mauricio Escalante Molina y Doctor José Francisco Lazo Marín. Las Directoras Suplentes Licenciadas María Concepción Gómez y Graciela Alejandra Gámez Zelada. Ausente el Director Suplente Licenciado Juan José Solórzano.-----

PUNTO I Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva No. GEECO-01/2013.

PUNTO II El Consejo Directivo, considerando: 1. Que se aprueba el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador, con base en la facultad establecida en el Artículo 23, literal 1), de su Ley Orgánica, el cual regula que aprobará el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva, a más tardar el 31 de diciembre del año anterior.- 2. Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el Artículo 10, establece entre las atribuciones del Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, elaborar en coordinación con la Unidad Financiera Institucional, la Programación Anual de las Compras, las adquisiciones y contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, la cual deberá ser compatible con el Presupuesto, así como verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo, por lo que se hace necesario contar con el presupuesto aprobado para el próximo año, con suficiente anticipación para iniciar los concursos y licitaciones para la contratación de los servicios que demanda el normal funcionamiento de la Institución.- 3. Que en Sesión No. CD-28/2017 del 24 de julio de 2017, se dio por enterado del Informe presentado por la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-128/2017 del 21 de julio de 2017, el cual contiene las Proyecciones Financieras del Banco Central de Reserva, correspondientes al año 2018. Los ingresos financieros estimados, cubren los gastos contenidos en el Presupuesto 2018 y generan un margen de utilidad de US\$4.9 millones en los Estados Financieros del mismo año.- 4. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-130/2017 del 28 de julio de 2017, presenta para aprobación del Consejo Directivo, el Presupuesto Anual ajustado del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al año 2018.-

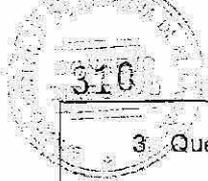
ACUERDA: Aprobar el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al año 2018, por US\$25,467,658.00, según detalle en anexo y el resumen siguiente, sujeto al análisis, de la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional sobre la constitucionalidad de la Ley del Presupuesto General del



Estado de 2017, que presente el Departamento Jurídico:

RUBRO / CUENTA	Cifras en US\$
GASTOS ADMINISTRATIVOS	20,207,929.00
Personal	15,783,539.00
Suministros y Servicios	1,901,203.00
Funcionamiento de Edificio y Equipo	2,183,267.00
Otros Gastos de Administración	339,920.00
INVERSION EN ACTIVOS PERMANENTES	1,204,500.00
Bienes Inmuebles	190,000.00
Bienes Muebles	741,840.00
Activos Intangibles	272,660.00
TOTAL	21,412,429.00
GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	4,055,229.00
Servicios de Custodia y Administración de Valores	14,700.00
Servicios por Admón. de Reservas Internacionales	1,500,985.00
Servicios de Sistemas de Pagos y de Tesorería	2,527,544.00
Otros Servicios Financieros	12,000.00
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL BCR	25,467,658.00

PUNTO III El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley de Creación del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones, establece: "Artículo 3. Administración.- El Banco Central de Reserva de El Salvador será la institución administradora del CIEX El Salvador, en cuyas instalaciones estarán ubicadas sus oficinas".- "Artículo 4. Presupuesto.- El Presupuesto Anual del CIEX El Salvador será elaborado y aprobado por el Banco Central, a más tardar el 31 de diciembre de cada año. Dicho Presupuesto estará integrado por: a. Ingresos por cobro de servicios, suministro de información y publicaciones vinculadas al comercio exterior.- b. Donaciones y cooperaciones....- c. Asignaciones que otorgue el Banco Central".- "Si los recursos que se obtengan en el año fueran insuficientes para cubrir inversiones y gastos de funcionamiento, corresponderá al Banco Central asignar los recursos necesarios para lo cual queda expresamente facultado".- 2. Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece entre las atribuciones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso de compras, por lo que se hace necesario contar con un presupuesto aprobado para el próximo año, con suficiente anticipación, para iniciar los procesos para la contratación de los servicios que demanda el normal funcionamiento del CIEX El Salvador.-



3. Que la Gerencia Internacional en Memorándum No. GI-76/2017 de 14 de junio de 2017, presentó los requerimientos presupuestarios del CIEX El Salvador para el año 2018. Además, el Departamento de Informática y las Unidades de apoyo, como son los Departamentos: Desarrollo Humano, Servicios Generales, Seguridad Bancaria y Tesorería, presentaron requerimientos complementarios para apoyar el normal funcionamiento del CIEX El Salvador.- 4. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-131/2017 de 28 de julio de 2017, presenta para aprobación del Consejo Directivo el Presupuesto del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones para el año 2018.- **ACUERDA:** Aprobar el Presupuesto del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador) para el año 2018, según detalle en anexo y el resumen siguiente, sujeto al análisis de la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional sobre la constitucionalidad de la Ley del Presupuesto General del Estado de 2017, que presente el Departamento Jurídico:

(Cifras en US Dólares)

INGRESOS CIEX EL SALVADOR	1,030,200.00
PRESUPUESTO CIEX EL SALVADOR	935,544.00
INGRESOS NETOS	94,656.00

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que a partir del 1 de agosto del presente año, el Ingeniero Francisco Eduardo López, Gerente de Administración y Desarrollo, se retira de la Institución por motivos de jubilación.- 2. Que es necesario asegurar la continuidad de las operaciones de dicha Gerencia efectuando un nombramiento interino, mientras finaliza el concurso para cubrir dicho cargo.- 3. Que en Memorándum No. DDH-146A/2017 del 27 de julio de 2017, el Departamento de Desarrollo Humano propone al señor Presidente, que dichas funciones sean cubiertas interinamente por la Ingeniero Ana Delmy Ponce de Corpeño, Jefa del Departamento de Informática, para el período de 1 mes, a partir del 1 al 31 de agosto de 2017, en vista que reúne los requisitos y conocimientos necesarios para desempeñar las funciones de esa Gerencia, tomando en consideración que en otras oportunidades en ausencias temporales del Gerente de Administración y Desarrollo, lo ha cubierto interinamente, de conformidad al Art. 5, inciso 3º del Reglamento de Trabajo que



regula las designaciones en ausencias temporales de los funcionarios.- 4. Que de conformidad al Artículo 13 del citado Reglamento, el nombramiento de los Gerentes y Jefes de Departamentos Asesores, se harán por el Consejo Directivo a propuesta del Presidente.- 5. Que el señor Presidente propone a la Ingeniero Ana Delmy Ponce de Corpeño, para que ocupe interinamente el puesto de Gerente de Administración y Desarrollo, para el período del 1 al 31 de agosto del presente año.-----

ACUERDA: Nombrar interinamente en el cargo de Gerente de Administración y Desarrollo para el período de 1 mes, del 1 al 31 de agosto de 2017, a la Ingeniero Ana Delmy Ponce de Corpeño, Jefa del Departamento de Informática.-----

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, en el Artículo 23 literal h), establece que corresponde al Consejo Directivo, definir la estructura organizativa del Banco, estableciendo los niveles de jerarquía, responsabilidades, atribuciones y funciones que permitan un desempeño eficiente para el logro de sus objetivos.- 2. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, en el Artículo 23 literal j), establece que corresponde al Consejo Directivo, emitir el Reglamento de Trabajo y las Normas Laborales aplicables al personal del Banco Central de Reserva y los demás reglamentos, normas e instructivos que requiera la administración interna de la Institución.- 3. Que la Ley de la Corte de Cuentas establece en la Sección II, del Capítulo IV la existencia de una Unidad de Auditoría Interna.- 4. Que para normar el funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva, el Consejo Directivo aprobó, en Sesión No. CD-36/2005 del 07 de noviembre de 2005 el Reglamento de Auditoría Interna.- 5. Que considerando las mejores prácticas internacionales en materia de auditoría, el Banco Central de Reserva de El Salvador, cuenta con un Comité de Auditoría, cuyo funcionamiento está regido por las Normas para el Funcionamiento del Comité de Auditoría, que fueron aprobadas en Sesión No. CD-30/2009 del 24 de agosto de 2009.- 6. Que el Artículo 24 numeral 3 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece que para regular el funcionamiento del Sistema Nacional de Control y Auditoría de la Gestión Pública, la Corte expedirá con carácter obligatorio las Normas de Auditoría Gubernamental.- 7. Que la Corte de Cuentas de la República, por medio del Decreto No. 7 del 18 de febrero de 2016, publicado en el

Diario Oficial No. 58 Tomo No. 410 del 31 de marzo de 2016, emitió las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, las cuales en el Artículo 203, establecen que para la aplicación de las Normas, la Corte de Cuentas, emitirá con carácter general, el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, para que las Unidades de Auditoría Interna de las entidades y organismos del sector público, elaboren su manual de acuerdo a sus necesidades.- 8. Que el Manual de Auditoría Interna, emitido por la Corte de Cuentas establece la existencia de un Manual de Auditoría Interna, un Estatuto de Auditoría Interna y un Comité de Auditoría en las Instituciones.- 9. Que el Manual de Auditoría Interna emitido por la Corte de Cuentas de la República, establece que tanto el Manual de Auditoría Interna como el Estatuto de Auditoría Interna, deben ser sometidos a aprobación de la máxima Autoridad.- 10. Que tanto el Reglamento de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva, como las Normas para el Funcionamiento del Comité de Auditoría, deben ser modificados radicalmente en su estructura, para cumplir con las disposiciones contenidas en el Manual de Auditoría Interna emitido por la Corte de Cuentas de la República; razón por la cual, es más conveniente derogarlos y emitir documentos nuevos.- 11. Que para el cumplimiento de la normativa emitida por la Corte de Cuentas de la República, el Departamento de Auditoría Interna elaboró 3 documentos (Manual de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva de El Salvador, Estatuto de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva de El Salvador y el Manual del Comité de Auditoría del Banco Central de Reserva de El Salvador) y los remitió mediante Memorándums Nos. AI-93/2017 del 11 de julio de 2017, AI-95/2017 y AI-96/2017 ambos del 18 de julio de 2017, para opinión de los Departamentos Jurídico y de Riesgos y Gestión Estratégica.- 12. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica emitió Memorándum No. DRYGE-49/2017 del 20 de julio de 2017 y No. DRYGE-53/2017 del 25 de julio de 2017, en los cuales brindó algunas recomendaciones para fortalecer los documentos sometidos a opinión, las cuales fueron incorporadas en lo aplicable.- 13. Que el Departamento Jurídico emitió Memorándums Nos. 97/2017 del 20 de julio de 2017; DJ-104/2017 y DJ-105/2017 del 24 de julio 2017, con observaciones de forma, las cuales fueron incorporadas.- 14. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-08 Extraordinario 2017 del 27 de



julio de 2017, dio su visto bueno para que fueran presentados al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, los documentos siguientes: a. Manual de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva de El Salvador.- b. Estatuto de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva de El Salvador.- c. Manual del Comité de Auditoría del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** 1. Autorizar los siguientes documentos, anexos a este Acuerdo: a) Manual de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva de El Salvador.- b) Estatuto de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva de El Salvador.- c) Manual del Comité de Auditoría del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Derogar los siguientes documentos: a) Reglamento de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva aprobado en Sesión No. CD-36/2005 de fecha 7 de noviembre de 2005.- b) Normas para el Funcionamiento del Comité de Auditoría, aprobadas en Sesión No. CD-30/2009 del 24 de agosto de 2009.-----

PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-08 Extraordinario 2017 de 27 de julio de 2017, acordó sobre el punto siguiente: **Normativa de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva de El Salvador (Departamento de Auditoría Interna).**- Otorgar visto bueno para que sean presentados al Consejo Directivo los documentos siguientes: 1. Manual de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva de El Salvador. 2. Estatuto de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 3. Manual del Comité de Auditoría del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Acuerdo tomado en el Comité de Auditoría en Sesión COA-08 Extraordinario 2017, del 27 de julio de 2017. (Según anexo).- Instruir: -Al Departamento de Auditoría Interna, dar cumplimiento al Acuerdo tomado en el Comité de Auditoría en Sesión COA-08 Extraordinario 2017 del 27 de julio de 2017.-----

Sin más de que tratar se levanta la sesión a las quince horas con diez minutos del mismo día, se lee la presente Acta, la ratifican y firman los asistentes.



314

Oscar Ovidio Cabrera Melgar

Marta Evelyn de Rivera

Rafael Rodríguez Loucel

José Francisco Marroquín

Juan Francisco Oscar Romano

Genaro Mauricio Escalante Molina

José Francisco Lazo Marín

María Concepción Gómez Guardado

Graciela Alejandra Gámez Zelada